

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 13 FEB. 2026

VISTO:

El expediente administrativo organizado en la H.T. N° 202612725, que contiene copias de la Resolución Directoral N° 1640-2025-DG-DIRIS LC, de fecha 03 de diciembre del 2025; la Resolución Directoral N° 1677-2025-DG-DIRIS LC, de fecha 15 de diciembre del 2025; escrito s/n de fecha 12 de febrero del 2026; el Memorandum N° 0052-2026-DG-DIRIS LC, de fecha 12 de febrero del 2026; la Nota Informativa N° 0083-2026-DA/DIRIS-LC, de fecha 13 de febrero de 2026; la Nota Informativa N° 0274-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de fecha 13 de febrero de 2026; el Informe N° 0291-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de fecha 13 de febrero de 2026; el Informe Legal N° 0136-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 13 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 31419 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación. Así, el numeral 28.2) del artículo 28° del Reglamento de precitada ley, establece que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente. Asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal prescribe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral N° 279-2D22-DG-DIRIS-LC; la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) que ejerce gestión a nivel de Lima Centro, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al Interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, siendo una de ellas, la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, en concordancia, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 315- 2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del 2023, señala lo siguiente: "2.5 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto), b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones). 2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto";

Que, el literal a) del numeral 14.1) del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2026, a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación, el mismo que debe efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

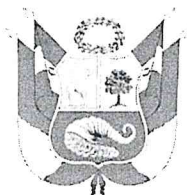
Que, de la revisión de la documentación que obra en el expediente, se advierte que mediante Resolución Directoral N° 1640-2025-DG-DIRIS-LC, de fecha 03 de diciembre del 2025, se resuelve designar a la M.C. Ogadis Ethel Casas Carrillo, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria. A su vez, mediante escrito s/n de fecha 12 de febrero del 2026, la servidora pública presenta su renuncia irrevocable a la designación en el cargo. En consecuencia, mediante Memorándum N° 0052-2026-DG-DIRIS LC, de fecha 12 de febrero del 2026, la Dirección Administrativa acepta la renuncia presentada por la servidora pública a la designación en el cargo de confianza;

Que, por otra parte, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1677-2025-DG-DIRIS-LC, de fecha 15 de diciembre del 2025, se resuelve designar al M.C. Kristhian Thomas Ojeda Noriega, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. En razón de ello, mediante Memorándum N° 0052-2026-DG-DIRIS-LC, de fecha 12 de febrero del 2026, se propone encargar temporalmente al referido profesional como Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, en adición a sus funciones, a partir del 13 de febrero del presente año;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0291-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que corresponde, a partir del 13 de febrero del 2026, aceptar la renuncia presentada por la M.C. Ogadis Ethel Casas Carrillo al puesto de Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; y, a su vez, considerando que el M.C. Kristhian Thomas Ojeda Noriega cumple con los requisitos del perfil de dicho puesto y no presenta impedimentos para el acceso y ejercicio de la



REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 13 FEB. 2026

función pública, resulta procedente su designación temporal al cargo propuesto, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Informe Legal N° 0136-2026-OAJ/DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la propuesta de la renuncia presentada por la M.C. Ogadis Ethel Casas Carrillo en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y designar temporalmente en dicho cargo al M.C. Kristhian Thomas Ojeda Noriega, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cuenta con el informe de cumplimiento emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual recoge los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, tal como se aprecia en la documentación consignada en los antecedentes del presente informe. Asimismo, la propuesta ha sido evaluada conforme a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Con el visto de la Dirección de Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA y la Resolución Ministerial N° 984- 2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA por la **M.C. OGADIS ETHEL CASAS CARRILLO**, a partir del 13 de febrero del 2026, al cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP N° 0114) (Código AIRHSP N° 006622), Nivel F-4, efectuada mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1640-2025-DG-DIRIS-LC, de fecha 03 de diciembre del 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE en el puesto de Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAPP N° 0116) (Código AIRHSP N° 006622), al **M.C. KRISTHIAN THOMAS OJEDA NORIEGA**, a partir del 13 de febrero del 2026, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria



de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 4.- DISPONER que los mencionados profesionales cumplan con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Resolución de Contraloría N° 082-2008-CG y demás normas reglamentarias; así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Artículo 5.- DISPONER que la profesional saliente cumpla con realizar la entrega de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 6.- DISPONER la difusión del acto resolutivo en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.C. KARINA COLMENARES OTINIANO
Directora General
CMP 55823

KICO/JLGG/jjdc

- ✓ Dirección de Administrativa
- ✓ Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ IPRESS
- ✓ Archivo